



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

INFORME FINAL

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

INFORME N° 396 / 2022

07 DE SEPTIEMBRE DE 2022

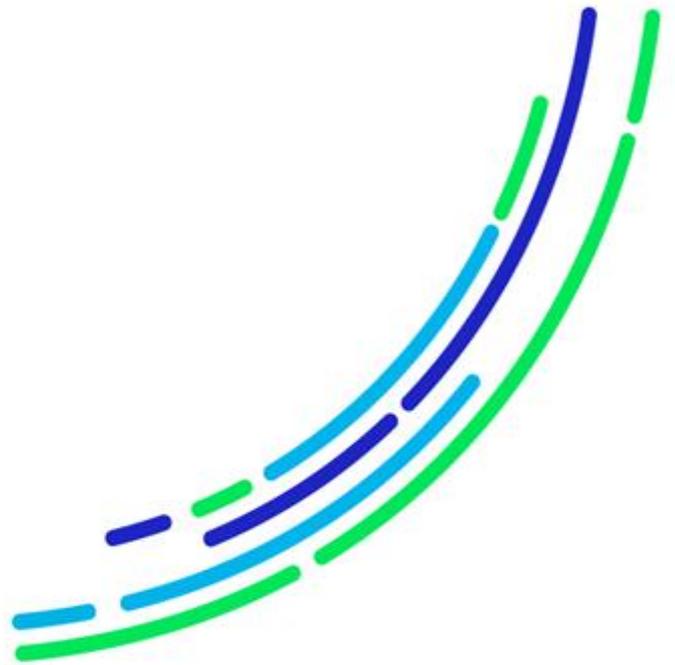


OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

<p>9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA</p> 	<p>16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</p> 
---	--



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	1
JUSTIFICACIÓN	3
ANTECEDENTES GENERALES	4
OBJETIVO.....	4
METODOLOGÍA.....	5
UNIVERSO Y MUESTRA.....	5
RESULTADO DE LA AUDITORÍA.....	6
I.EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA.....	6
1. Sobre la autenticidad de las cauciones recibidas.....	6
2. Sobre cauciones que resguarden la correcta ejecución y calidad de las obras. ...	8
3. De la vigencia de la póliza de responsabilidad civil.....	9
4. Incumplimiento del principio de estricta sujeción a las bases durante el proceso de evaluación de las ofertas.....	10
5. Modificación de contrato que afectó el principio de estricta sujeción a las bases. 13	
6. Deficiencias en el control del hormigón empleado en las obras.	15
7. Sobre el pago improcedente de partidas consignadas como unitarias en el presupuesto detallado.	16
8. Verificación de Obras ejecutadas entre el 2015 y 2021 que no se han ingresado en Portal GEO-CGR SISGEOB.....	18
II.EXAMEN DE CUENTAS	19
9. Sobre cobro pendiente de multa por incumplimiento de hitos.....	19
CONCLUSIONES.....	20



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Anexo N° 1: Universo	23
Anexo N° 2: Evaluación Estadística de Hormigones	24
Anexo N° 3: Análisis Cronológico de Plan de Muestreo con Guías de Despacho de Hormigón contrato “Construcción Complejo Deportivo, Comuna de Lo Barnechea”..	26
Anexo N° 4: Partidas pagadas en exceso en contrato “Diseño y Construcción Centro Deportivo y de Bienestar, Comuna Lo Barnechea”.	44
Anexo N° 5: Partidas pagadas en exceso en contrato “Construcción Complejo Deportivo, Comuna Lo Barnechea”.	46
Anexo N° 6: Detalle de los contratos no ingresados en GEO-CGR SISGEOB.	50
Anexo N° 7: Estado de Observaciones de Informe Final N° 396, de 2022.....	52



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

RESUMEN EJECUTIVO

Informe Final N° 396, de 2022

Municipalidad de Lo Barnechea

Objetivo: Efectuar una auditoría a los contratos de obra ejecutados por la Municipalidad de Lo Barnechea, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de mayo de 2022.

La finalidad de la revisión fue determinar si la ejecución de los mencionados contratos se realizó en conformidad con las normas que regulan la materia y que los procedimientos llevados a cabo por el municipio observaron suficientemente los principios de eficiencia y eficacia, como asimismo, que los gastos efectuados estén debidamente acreditados, comprobando la autorización, valuación, registro contable y existencia de la documentación de respaldo.

Asimismo, se realizó un examen de las cuentas relacionadas con la materia en revisión, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y lo señalado en el decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado.

Preguntas de Auditoría:

- ¿Realizó el municipio los procesos de licitación, adjudicación, contratación, ejecución y explotación de los contratos de obra en conformidad con las normas que regulan la materia?
- ¿Acreditó la entidad que los gastos asociados a los contratos de obra fueron correctamente autorizados, valuados, contabilizados y cuentan con la documentación de respaldo correspondiente?

Principales resultados:

- Se detectó que en el contrato “Construcción Complejo Deportivo, Comuna Lo Barnechea”, el municipio notificó al contratista UTP Suizcorp SpA una multa por 2.925 UTM, por no dar cumplimiento a los hitos durante la ejecución de las obras, la cual al momento de cierre de la presente auditoría, no había sido cobrada. En ese contexto, la municipalidad informó que se encontraba analizando los recursos de reposición y jerárquico, en subsidio, interpuestos por el contratista en contra de la multa aplicada, razón por la cual se instruye a esa entidad edilicia que informe en el plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción de este informe, la resolución fundada de los recursos administrativos en comento y, en su caso, acredite el cobro efectivo de la multa que correspondiere, oportunidad en la cual este Organismo de Control evaluará interponer el respectivo reparo, conforme a lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336. Lo anterior, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 116 de ese mismo texto normativo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

- Se verificó la vigencia insuficiente de 17 días hábiles en la caución que resguarda la responsabilidad civil extracontractual, exigida en las bases administrativas del contrato “Habilitación Terreno para Urbanización, Campamento Juan Pablo II, Lo Barnechea, Etapa 2_2735-97-LR20”. En lo sucesivo, ese municipio deberá arbitrar las acciones necesarias para que las garantías que otorguen los contratistas cumplan con la vigencia necesaria para resguardar los intereses patrimoniales del Estado y se ajusten a lo establecido en las respectivas bases de licitación.
- Se observaron deficiencias en el control de calidad de los hormigones empleados en las obras, relativas a la falta de muestras de resistencia mecánica a la compresión a los 28 días y al incumplimiento de la frecuencia de muestreo establecida en las especificaciones técnicas de los contratos. Al respecto, se instruye a la entidad edilicia que, en lo sucesivo, exija a las empresas contratistas que efectúen los controles de calidad de los hormigones con estricto apego a las especificaciones técnicas que forman parte del pliego de condiciones que regulan los respectivos contratos de obra.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

PMET N° 19.022/2022

INFORME FINAL DE AUDITORÍA N° 396,
DE 2022, SOBRE AUDITORÍA A CON-
TRATOS DE OBRA EJECUTADOS POR LA
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA.

SANTIAGO,

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, para el año 2022, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría a los contratos de obra ejecutados por la Municipalidad de Lo Barnechea, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de mayo de 2022.

JUSTIFICACIÓN

La presente auditoría se planificó considerando los riesgos identificados en la entidad y que dicen relación con la cuantía de la inversión en obra pública ejecutada por la Municipalidad de Lo Barnechea y las debilidades que sobre la materia se han identificado en fiscalizaciones anteriores realizadas a ese municipio.

Asimismo, a través de la actual auditoría, esta Contraloría Regional busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en los ODS N°s 9, Industria, Innovación e Infraestructura y 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, específicamente con las metas N°s 9.1, Desarrollar infraestructura fiables, sostenibles, resilientes y de calidad y 16.6, Crear a todos los niveles, instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas, respectivamente.

AL SEÑOR
RENÉ MORALES ROJAS
CONTRALOR REGIONAL
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

ANTECEDENTES GENERALES

Con relación a la materia fiscalizada, es pertinente señalar que de acuerdo con el artículo 3°, letra e), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dentro de las funciones privativas de tales entidades, se encuentra la de aplicar las disposiciones sobre construcción y urbanización, en la forma que determinen las leyes, sujetándose a las normas técnicas de carácter general que dicte el ministerio respectivo.

Luego, y tal como lo establece el inciso segundo del artículo 8° del referido texto legal, a fin de atender las necesidades de la comunidad local, las municipalidades pueden celebrar contratos que impliquen la ejecución de acciones determinadas.

Del mismo modo, la reiterada jurisprudencia administrativa de esta Entidad de Control, contenida, entre otros, en los dictámenes N°s 79.848, de 2010, y 61.008, de 2012, refiere que la modalidad de contratación de obras, por parte de estas organizaciones, se encuentran reguladas por el citado artículo 8° de la aludida ley N° 18.695.

Por su parte, los procesos de licitación auditados se rigen subsidiariamente por lo establecido en la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento, aprobado por el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Cabe mencionar que, con carácter confidencial, mediante el oficio N° E242005, de 2022, fue puesto en conocimiento de la Municipalidad de Lo Barnechea el preinforme de auditoría N° 396, de 2022, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que concretó mediante su oficio ordinario N° 0367/2022, de 25 de agosto de igual anualidad, cuyos antecedentes fueron considerados para la elaboración del presente informe final.

OBJETIVO

Efectuar una auditoría a los contratos de obra ejecutados por la Municipalidad de Lo Barnechea, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de mayo de 2022.

La finalidad de la revisión fue determinar si la ejecución de los contratos se realizó en conformidad con las normas que regulan la materia y que los procedimientos llevados a cabo por el municipio observaron suficientemente los principios de eficiencia y eficacia, además, que los gastos efectuados estén debidamente acreditados, comprobando la autorización, valuación, registro contable y existencia de la documentación de respaldo.

Asimismo, se realizó un examen de las cuentas relacionadas con la materia en revisión, de conformidad a lo dispuesto en los



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, la resolución N° 30, de 2015, de este origen y lo señalado en el decreto ley N° 1.263, de 1975.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de este Organismo Superior de Control, y de las disposiciones contenidas en la resolución N° 10, de 2021, que Fija las Normas que Regulan las Auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República, además de los procedimientos de control aprobados mediante la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General, considerando los resultados de la evaluación de control interno y determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias.

Las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza, se clasifican en diversas categorías, según su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente Complejas (AC) / Complejas (C), aquellas observaciones que, de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente Complejas (MC) / Levemente Complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada, el universo está constituido por 7 contratos de obra, cuyo monto de inversión ejecutado asciende a \$ 8.799.895.874, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de mayo de 2022, según se detalla en el anexo N° 1, de este informe.

Los contratos sujetos a examen se determinaron mediante un muestreo analítico, según criterio de materialidad, seleccionando tres contratos de obras, cuyo monto asciende a la suma de \$ 6.737.332.048, lo que equivale a un 76,56% del universo antes identificado, tal como se detalla en la tabla N° 1, de este documento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Tabla N° 1:
Muestra seleccionada.

Contrato		Monto pagado (*)
1	Diseño de Especialidades Complementarias y Construcción para Centro Deportivo y de Bienestar ¹ .	\$ 2.441.904.750
2	Habilitación Terreno para Urbanización, Campamento Juan Pablo II, Lo Barnechea, Etapa 2.	\$ 3.143.087.529
3	Construcción Complejo Deportivo, Comuna de Lo Barnechea.	\$ 1.152.339.769
Total		\$ 6.737.332.048

Fuente: Tabla elaborada por el equipo de fiscalización en base a la información entregada por la Dirección de Obra de la Municipalidad de Lo Barnechea.

(*) Durante el período auditado, es decir, entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de mayo de 2022.

A su vez, el detalle de los pagos examinados se desglosa en el anexo N° 2, de este informe.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado, y considerando los argumentos y antecedentes aportados por la entidad en su respuesta acerca de las circunstancias observadas en este informe, se determinaron las siguientes situaciones:

I. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

1. Sobre la autenticidad de las cauciones recibidas.

Durante el presente examen, se constató la omisión de verificación de autenticidad respecto de las garantías detalladas a continuación:

Tabla N° 2:
Cauciones sin verificación de autenticidad.

Nombre del contrato	Tipo de Caucción	N° de documento	Institución	Monto UF
Diseño de Especialidades Complementarias y Construcción para	Fiel Cumplimiento del Contrato	12005850	Liberty Seguros	10.844,30
	Etapa de Construcción	47438	Orión Seguros Generales	20.550,00

¹ A través de la causa Rol N° 10214-2021, la empresa Inmobiliaria y Constructora V2 SpA, interpuso en el 7° Juzgado Civil de Santiago, una demanda de contrato con indemnización de perjuicios en contra de la Municipalidad de Lo Barnechea, situación que limitó el examen de este contrato, según lo dispuesto en el artículo 6° de la referida ley N° 10.336.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Nombre del contrato	Tipo de Caucción	N° de documento	Institución	Monto UF
Centro Deportivo y de Bienestar.	Responsabilidad Civil			
Habilitación Terreno Para Urbanización, Campamento Juan Pablo II, Lo Barnechea, Etapa 2.	Fiel Cumplimiento del Contrato	3012021124986	AVLA S.A.G.R.	28.816,00
		(*) 3012021124987		4.012,00
Construcción Complejo Deportivo, Comuna Lo Barnechea.	Responsabilidad Civil	57507	Orión Seguros Generales	10.000,00
	Fiel Cumplimiento del Contrato	28264	CESCED Seguros Generales	9.397,00
		(*) 28265		10.597,00
	Responsabilidad Civil	2374-00	Contemporanea Seguros Generales	169.872,00

Fuente: Tabla elaborada por el equipo de fiscalización en base a la información entregada por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Lo Barnechea.

(*) Cauciones emitidas a beneficio del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, en conformidad con lo dispuesto en las bases administrativas que regulan estos contratos.

Lo expuesto, constituye una vulneración a lo dispuesto en el oficio N° 24.004, de 1990, de esta Entidad de Control, que, en lo que interesa, ordena a los servicios y entidades sujetos a su fiscalización que, "(...) adopten todas las medidas tendientes a verificar la autenticidad de las boletas bancarias en el momento de ser recibidas (...)".

Asimismo, transgrede el artículo 3°, inciso segundo, y 8° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que imponen a los órganos de la Administración del Estado el deber de observar los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia y de accionar por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, procurando la simplificación y rapidez de los trámites.

En su respuesta, el municipio informó que cuenta con un nuevo manual de procedimientos sobre el control y custodia de instrumentos de garantías otorgadas, aprobado por el decreto alcaldicio DAL N° 473, de 18 de mayo de 2022.

Adicionalmente, adjuntó para la caución N° 12005850, el memo DOM N° 881/2021, que solicita gestionar el cobro de la póliza de fiel cumplimiento del contrato "Diseño de Especialidades Complementarias y Construcción para el Centro Deportivo y de Bienestar", ID 2735-3-LR19; el comprobante de ingreso N° 3661599, emitido el 15 de febrero de 2022, por un monto equivalente a 10.884,30 UF (\$339.986.698) y copia de la cartola bancaria del mes de febrero de 2022, respecto de la cuenta corriente N° 210463496, del Banco Itaú.

Por último, remitió también las certificaciones de autenticidad para las garantías N°s 47438, 3012021124986, 3012021124987, 57507, 28264, 28265 y 2374-00.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Analizados los antecedentes proporcionados en esta instancia, cabe señalar que, si bien el municipio acreditó el ingreso en arcas municipales de \$ 339.986.698 durante el mes de febrero de 2022, producto del cobro de la póliza N°12005850, no adjuntó antecedentes que demuestren la verificación de su autenticidad al momento de recibirla.

Sobre las cauciones N°s 47438 y 57507, remitió un correo electrónico de la compañía Orión Seguros Generales emitido el 17 de agosto de 2022, y, en relación a la póliza N° 2374-00, entregó una certificación de Contempora Seguros Generales, fechada el día 5 de igual mes y año; documentos que no permiten acreditar que el municipio hubiese verificado su autenticidad al momento de recibirlas.

En cuanto a las garantías N°s 30120211224986, 3012021124987, 28264 y 28265, presentó imágenes de las consultas digitales realizadas en las plataformas web de las respectivas aseguradoras, sin acreditar la oportunidad en que estas fueron realizadas.

Así entonces, pese a lo argumentado por el municipio, corresponde mantener la observación formulada.

En lo sucesivo, esa entidad edilicia deberá verificar la autenticidad de sus garantías al momento de ser recibidas, conforme dicta la normativa que regula la materia.

2. Sobre cauciones que resguarden la correcta ejecución y calidad de las obras.

La entidad no acreditó la posesión y custodia de algún documento que garantice la correcta ejecución y calidad de las obras contratadas bajo el convenio "Habilitación Terreno Para Urbanización, Campamento Juan Pablo II, Lo Barnechea, Etapa 2_ 2735-97-LR20".

Lo anterior, vulnera el numeral 3.3, de las bases administrativas, sancionadas por el decreto exento DAL N° 0998/2020, que rigen el mencionado contrato y que, en lo que importa, dispone que "El contratista, dentro de los diez días hábiles siguientes a la Recepción Provisoria, sin observaciones por parte de la Comisión Receptora del Municipio, deberá presentar dos garantías de correcta ejecución y calidad de las obras, una a favor de la Municipalidad de Lo Barnechea y otra a favor del Gobierno Regional Metropolitano. En conjunto, estas garantías corresponden al 5% del valor del contrato y la proporción de cada una ellas, se determinará al momento de la recepción provisoria, sin observaciones".

Cabe agregar que la recepción provisoria de este contrato fue emitida sin observaciones el 22 de abril de 2022.

Finalmente, es del caso informar que las cauciones que resguardan los contratos en examen fueron requeridas por esta Contraloría Regional al Jefe del Departamento de Auditoría, mediante correo electrónico de 10 de mayo de 2022.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Al respecto, el municipio expuso que por dificultades entre el banco emisor y el Servicio de Impuestos Internos, la señalada caución ingresó el día 13 de mayo de 2022.

Asimismo, adjuntó la copia de las boletas emitidas por el Banco de Crédito e Inversiones, que garantizan la correcta ejecución de la obra en comento N^{os} 617448 y 617449, por un monto de \$39.036.025, a favor del Gobierno Regional Metropolitano, y de \$280.845.459, a favor de la Municipalidad de Lo Barnechea, respectivamente.

Acreditada la suficiencia en el monto y vigencia de las garantías remitidas en esta instancia, corresponde subsanar la observación.

3. De la vigencia de la póliza de responsabilidad civil.

De los antecedentes examinados, se acreditó una vigencia insuficiente de 17 días hábiles en la caución que resguarda la responsabilidad civil extracontractual, exigida para el contrato "Habilitación Terreno Para Urbanización, Campamento Juan Pablo II, Lo Barnechea, Etapa 2_2735-97-LR20", tal como se muestra a continuación:

Tabla N° 3
Vigencia de caución sobre responsabilidad civil.

Caución				Fecha de Recepción Provisoria	Vencimiento según lo establecido en el artículo 3.4, de las bases de licitación	Días sin Cobertura
Tipo	Número	Emisor	Vencimiento			
Responsabilidad Civil Extracontractual.	57507	Orión Seguros Generales	27-05-2022	20-04-2022	19-06-2022	17 días hábiles

Fuente: Tabla elaborada por el equipo de fiscalización en base a la información entregada por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Lo Barnechea.

Lo anteriormente descrito, transgrede lo consignado en el numeral 3.4, de las bases de licitación, sancionada mediante decreto exento DAL N°0998/2020, de 5 de octubre de 2020, el cual, en lo que interesa, establece que "El adjudicatario deberá hacer entrega de una póliza de responsabilidad civil extracontractual, para responder a terceros por los daños que pudieran producirse durante la ejecución de las obras o por mal estado de estas o de su señalización, la cual deberá tener una vigencia de 60 días hábiles posterior a la recepción provisoria, sin observaciones", lo cual no aconteció en la especie.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Cabe reiterar que la recepción provisoria del contrato señalado fue emitida el 22 de abril de 2022.

En sus descargos, el municipio señaló que “(...) el contratista ingreso carta de fecha 3 de marzo de 2022 solicitando la recepción provisoria, realizandose la recepción de las obras sin observaciones con fecha 20 de abril de 2022”.

Agregó que “(...) el objeto de la garantía de responsabilidad civil, es responder a terceros por los daños que pudieran producirse durante la ejecución de las obras o por el mal estado de estas o de su señalización, no fue necesario requerir la extensión de la vigencia, toda vez que las obras fueron ejecutadas en los plazos establecidos y el plazo para la constitución de la comisión receptora no es imputable al contratista.”.

Atendido lo expuesto, cabe señalar que la jurisprudencia administrativa ha puntualizado que la estricta sujeción a las bases constituye un principio rector que rige tanto al desarrollo del proceso licitatorio como la ejecución del correspondiente contrato y que dicho instrumento, en conjunto con la oferta del adjudicatario, integran el marco jurídico aplicable a los derechos y obligaciones de la administración y del proveedor, a fin de respetar la legalidad y transparencia que deben primar en los contratos que celebren (aplica dictamen N°65.769, de 2014, de este origen).

En virtud de lo expuesto, y atendido que la entidad no aportó antecedentes que permitan desvirtuar la situación planteada, corresponde mantener la observación.

En lo sucesivo, ese municipio deberá arbitrar las acciones necesarias para que las garantías que otorguen los contratistas cumplan con la vigencia necesaria para resguardar los intereses patrimoniales del Estado y se ajusten a lo establecido en las respectivas bases de licitación.

4. Incumplimiento del principio de estricta sujeción a las bases durante el proceso de evaluación de las ofertas.

En el contrato “Diseño de Especialidades Complementarias y Construcción para Centro Deportivo y de Bienestar”, se evidenció que entre los documentos de la licitación se encuentra el anexo N° 7, que detalla el valor de los honorarios de los profesionales que desarrollarán tal diseño, consignando en su nota N° 1 que “El valor informado para el total de diseño, debe ser coincidente con el valor informado en la letra a) del anexo N° 4A, para la etapa de diseño”.

Por su parte, en el anexo N° 4A, se indica en su nota N° 1 que “Este formulario se deberá llenar sin modificaciones ni agregados, a fin de no alterar su validez; el oferente que modifique el presente anexo quedará fuera de bases”.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

En ese contexto, según la documentación examinada, el valor total del anexo N° 7 es UF 1.586,63 y el del anexo N°4A es de UF 84.457,8671.

A mayor abundamiento, en el “Acta de Evaluación” de la licitación en comento, se verificó que en el Anexo N° 4A se señaló el valor del diseño por un valor de UF 84.457,8671. La Comisión concluyó que ese monto consideraba la suma del diseño más la construcción, lo cual se obtiene al sumar lo establecido en el Anexo N° 4B de UF/M² 61,4635 x 1.348,3 M², más lo establecido en el anexo N° 7 por UF 1.586,63, que confirman dicha suma, motivo por el cual el municipio adoptó la decisión de solicitar aclarar la situación mediante el foro inverso del Portal del Mercado Público.

Ante dicha discrepancia, el contratista adjudicado señaló, en el aludido foro, que “...el monto correcto del Anexo N° 4A “OFERTA ECONÓMICA, ETAPA I, Diseño de Especialidades” letra A) es de 1.586,6300 UF.”, cambiando de este modo el valor del Anexo N° 4B desde UF 84.457,8671.- a UF 1.586,63.

Cabe añadir que el numeral 8.1, “Presentación de Ofertas”, de las bases administrativas generales, dispone que si existen discrepancias entre lo ingresado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl y el anexo de oferta respectivo, dada la imposibilidad de la administración de interpretar la oferta del proponente, dicha oferta será declarada inadmisibles.

Al respecto, se constató que en el cuadro de ofertas de la apertura el monto ingresado electrónicamente no corresponde al monto total de la oferta para el proyecto licitado, ya que esa cantidad debería ser la suma de los montos netos de la oferta económica, “Etapa 1”, “Diseño de especialidades” y la Etapa II, “Construcción”, de acuerdo con lo establecido en el punto 3 del mencionado decreto exento N° 55, de 2019.

Siendo así, en rigor, existe una discrepancia entre lo ingresado en la ficha electrónica del portal de Mercado Público y la suma del contenido de los anexos N°s 4A y 4B, lo que, acorde con lo establecido en el punto 8.1 de las bases debió significar que se declarara inadmisibles la oferta, por lo que el proceder de la Comisión Evaluadora no se ajustó cabalmente al pliego de condiciones de la licitación.

Lo anterior, no concuerda con lo dispuesto expresamente en la nota 1 del anexo N° 4A, incumplándose, además, lo establecido en el artículo 3 “Propuesta Económica”, de las bases administrativas aprobadas por el decreto exento N° 55, de 2019, del municipio examinado, que señalan que “El monto de la presente licitación será el ofertado por el contratista, según el anexo N° 4A para la etapa de diseño y según el anexo N° 4B para la etapa de construcción de la propuesta económica.”.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

De igual modo, lo obrado no se conformó al principio de estricta sujeción a las bases que rigen la licitación, consagrado en el artículo 40 del aludido decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

En su respuesta, la entidad edilicia explicó que, efectivamente, en el anexo N° 7 el oferente debía indicar el valor hora por cada especialidad y cantidad de horas requeridas para el desarrollo del proyecto, para finalmente señalar en la última fila el valor total en UF de las horas de las especialidades que, de acuerdo con la nota del mismo anexo, debía ser el mismo valor indicado en el anexo N° 4A que, en este caso, el único proveedor participante consignó en UF 1.586,63.

Asimismo, añadió que en el anexo N° 4B, cada oferente debía señalar su oferta en UF por m² para la etapa de construcción del proyecto, precisando que el único proveedor participante señaló en la última fila de este anexo, un valor de UF 61,4635 por m², por lo que considerando los 1.348,3 m² del proyecto, señalados en el numeral 3.1.3 de las bases técnicas, el monto total de la etapa de construcción ascendía a UF 82.871,23705.

Enseguida, informó que en el anexo N° 4A, el oferente cometió un error por cuanto especificó UF 84.457,8671, como monto total de su propuesta económica de la etapa de diseño de especialidades, el cual no coincide en primer lugar con el monto señalado en el anexo N° 7, y que sumado con el valor ofertado en el anexo N° 4B supera con creces el presupuesto informado para el proceso de licitación, razón por la cual la comisión evaluadora estimó pertinente ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 inciso primero del reglamento de la ley N° 19.886, considerando que se trata de un error aritmético de la oferta, tal como manifestó el oferente a través del foro inverso.

Por este motivo, sostuvo que el ejercicio de la facultad antes señalada no alteró los principios de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción de las bases, por cuanto existió un único oferente en la licitación y no existe causal de inadmisibilidad que disponga expresamente esta consecuencia.

En esa línea, argumentó que la jurisprudencia administrativa ha señalado que el principio de libre concurrencia de los participantes, busca considerar las propuestas de todos los oferentes que han cumplido con el pliego de condiciones, evitando que por errores sin trascendencia y no esenciales, queden fuera del concurso, atendido que mientras más numerosas sean las ofertas válidas que concurren a una licitación, mayor es el ámbito de acción de la Administración para elegir la oferta más satisfactoria al interés público.

Por último, manifestó que la jurisprudencia administrativa también ha establecido que la inobservancia de las formalidades producirá la ineficacia de la propuesta de un oferente en la medida en que se constate que realmente la omisión tipificada cause desmedro a los derechos del Estado, reste transparencia al proceso o rompa el principio de igualdad de los licitantes en forma que la conducta infractora privilegie a uno de ellos en perjuicio de los demás, esto es, signifique una ventaja indebida a su favor.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Respecto a lo argumentado por el municipio, corresponde señalar que el inciso primero del artículo 40 del ya citado texto reglamentario prescribe que la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases e igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los proponentes a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

Agrega ese precepto que “la entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación”.

En este contexto, esta Entidad de Control ha manifestado, entre otros, en el dictamen N° 22.885, de 2016, que las explicaciones que se pueden solicitar en esa fase no pueden traducirse en una modificación de la propuesta ya presentada, puesto que ello constituiría una contraoferta que igualmente afecta la igualdad de los oferentes y no resulta procedente en ese tipo de concursos (aplica dictamen N° 43.445, de 2017, de este origen).

Por los motivos expuestos, corresponde mantener la observación.

Ese municipio deberá, en lo sucesivo, velar por que las aclaraciones que se soliciten durante los procesos licitatorios se ajusten a lo establecido en el artículo 40 del aludido decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y la jurisprudencia que sobre la materia ha emanado de esta Entidad Fiscalizadora.

5. Modificación de contrato que afectó el principio de estricta sujeción a las bases.

En el contrato denominado “Construcción Complejo Deportivo, Comuna de Lo Barnechea”, la entidad edilicia modificó a través del decreto exento N° 341, de 2021, la forma de pago de dicho acuerdo, indicándose en su numeral 1 lo siguiente: Letra a) Las partidas globales: se pagarán según el avance físico que éstas tengan; Letra b) Las partidas críticas: se pagará en un 30% del valor del suministro del equipamiento embalado y puesto en obra, un 65% mediante estados de pago convencionales, según estados de avance y el 5% restante al momento de la recepción conforme de la partida, según el porcentaje de financiamiento que aporta el Gobierno Regional y la Municipalidad de Lo Barnechea.

Lo expuesto, vulneró el principio de estricta sujeción a las bases que rigen la licitación, consagrado en el artículo 40 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Sobre lo objetado, la entidad edilicia manifestó que dichas modificaciones se efectuaron debido a la situación excepcional configurada por la pandemia que afectó al país y al resto del mundo, teniendo como fundamento la viabilidad de desglosar las partidas globales en base a lo efectivamente adquirido y ejecutado, y por otro lado, la posibilidad de adoptar medidas extraordinarias en materia contractual, tendientes, entre otros aspectos, a resguardar la continuidad del servicio público y procurar el bienestar general de la población.

En efecto, argumentó que su actuar se ajustó a la jurisprudencia administrativa que estableció que ante una pandemia corresponde a los órganos de la Administración del Estado adoptar medidas extraordinarias tendientes, entre otros aspectos, a resguardar la continuidad del servicio público y procurar el bienestar general de la población, en el entendido que la situación de emergencia sanitaria que afectó al país constituyó una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impedía el cumplimiento de las obligaciones contractuales, aspecto que fue determinado por esa municipalidad sobre la base de los antecedentes concretos que disponía.

A mayor abundamiento, adicionó que la mentada jurisprudencia determinó que encontrándose suspendida convencionalmente la ejecución de las faenas, en la medida que no exista inconveniente desde el punto de vista de la disponibilidad presupuestaria, y que las partidas globales que se pretenda desglosar sean susceptibles de ser detalladas y cuantificadas sin afectar su valor, que extraordinariamente resulta factible solucionarlas en base a lo efectivamente adquirido y ejecutado.

Asimismo, enfatizó que en la parte considerativa del acto administrativo que se dictó, se consignaron los dictámenes que sirvieron de fundamento, las razones de hecho que el contratista expuso para solicitar lo que en definitiva se modificó, y las consideraciones técnicas de las inspecciones técnicas del servicio y de obras, que no veían impedimento en que se materializara la modalidad de pago que se cuestiona.

Sobre lo argumentado por el municipio, resulta efectivo que el dictamen N° 10.086, de 2020, de este origen, establece que la situación de emergencia sanitaria que afecta al país constituye una situación de fuerza mayor o caso fortuito en tanto sea irresistible e impida el cumplimiento de las obligaciones contractuales, aspecto que, cabe puntualizar, ha de ser determinado por esa municipalidad sobre la base de los antecedentes concretos de los que disponga, y que en la medida que no exista inconveniente desde el punto de vista de la disponibilidad presupuestaria, y que las partidas globales que se pretenda desglosar sean susceptibles de ser detalladas y cuantificadas sin afectar su valor, se estima que extraordinariamente resulta factible solucionarlas en base a lo efectivamente adquirido -y a disposición del municipio-, y ejecutado.

Ahora bien, el acto administrativo analizado no se ajustó a cabalidad a lo consignado en el dictamen en comentario, por cuanto no detalló las partidas globales desglosadas y cuantificadas sin afectar su valor, en los términos que señala la jurisprudencia precitada, y además, consideró la modificación de la forma de pago de otras partidas denominadas “críticas” que no forman parte del



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

pronunciamiento emanado de esta Entidad Fiscalizadora, lo que en definitiva vulneró el principio de estricta sujeción a las bases, razón por la cual se mantiene la observación.

En lo sucesivo ese municipio deberá observar de manera estricta lo dispuesto en la jurisprudencia de esta Entidad Fiscalizadora en lo relativo a la forma de pago de las partidas globales en contratos de obras con el objeto de no alterar el principio de estricta sujeción a las bases.

6. Deficiencias en el control del hormigón empleado en las obras.

a) En el contrato “Diseño de Especialidades Complementarias y Construcción para Centro Deportivo y de Bienestar”, se evidenció que en la evaluación estadística del hormigón G30, carta N° 1, de 2 de febrero de 2021, se registraron los resultados de 3 probetas de hormigón por cada ensaye, dejando en cada caso el registro de 2 resultados por concepto de resistencia mecánica del hormigón a la compresión a los 28 días, no obstante, se pudo verificar que los certificados de ensayes N°s 2117, 2124, 2523, 2526, 2530, 2531, 2903, 2907, y 2908, solo consignan un único valor de resistencia de dicho material a los 28 días, situación que incumplió el numeral 7.3 de las especificaciones técnicas de estructura, que establece que se requieren 2 resultados de resistencia de hormigón a los 28 días para verificar su calidad.

Asimismo, se detectó que en los certificados de ensayes N°s 132.053-1 y 133.014-1, se registró el valor de resistencia de probetas cúbicas de 20 x 20 cms., en lugar de considerar la probeta cilíndrica, vulnerando de esta forma lo dispuesto en la Norma Chilena NCh 1998 Of. 89 “Hormigón - Evaluación estadística de la resistencia mecánica”.

Todo lo anterior, se detalla en el anexo N° 2, de este documento.

b) En el contrato denominado “Construcción Complejo Deportivo, Comuna de Lo Barnechea”, se revisó la colocación de hormigón en los distintos elementos estructurales, mediante el análisis cronológico de las guías de despacho del proveedor del hormigón para la obra, proporcionadas por el municipio. Con esta documentación se evaluó si se extrajeron muestras cada 50 m³ de hormigón G30 colocado en la obra, lo cual constituye un incumplimiento del plan de muestreo dispuesto en el acápite B5 Control de Hormigones de las especificaciones técnicas de cálculo redactadas por la empresa Ruiz y Saavedra Ingeniería, objeción que se detalla en el anexo N° 3, de este informe.

Sobre lo objetado en el literal a) precedente, la entidad edilicia adjuntó un anexo con la evaluación estadística de resistencia de los hormigones G20 y G25, en el cual se incorporó el valor de la muestra a los 14 días en aquellos casos en que se consideró sólo una muestra de hormigón a los 28 días, cuyo promedio fue analizado considerando el punto 5.2.1 de la Norma Chilena NCh 1.998 Of. 89, obteniendo un resultado favorable al cumplir con la resistencia proyectada. Respecto de los certificados de ensayes N°s 132.053-1 y 133.014-1, señaló que si cumplen con la identificación de la resistencia cilíndrica requerida.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

En lo atinente a la observación descrita en la letra b) precitada, mencionó que es importante tener presente que durante el proceso de licitación, se ofertaron 3.189 m³ para el hormigonado de las fundaciones, muros, pilares, vigas losas, rampas y escaleras, por lo que correspondía realizar 64 muestras de hormigón, y si se considera la cantidad de hormigón indicada en las guías de despacho señaladas en el anexo del plan de muestreo hormigón estructural cuyo total asciende a 3.319 m³, se deberían haber tomado 67 muestras de hormigón, pero en la práctica, se realizaron 121 muestras de hormigón, registrando un superávit de 54 muestras de hormigón estructural.

Añadió, que si bien no se cumple exactamente con la frecuencia solicitada (muestra cada 50 m³), las muestras se encuentran cercanas a la periodicidad requerida, explicando que el desfase en la frecuencia se pudo haber generado por los volúmenes de hormigón provisto, incluyendo las pérdidas en el proceso de hormigonado, factor que no se cuantifica en la planilla de las guías, pero que pudiese incidir en la frecuencia del muestreo, o deberse a los volúmenes de los camiones, dado que no necesariamente suman 50 m³ considerando que estos proveen un volumen máximo de 8 m³.

Por otra parte, mencionó que según la normativa citada en las especificaciones técnicas del proyecto estructural, norma chilena NCh 170 Of 85, Tabla 15, la frecuencia de muestreo para hormigón fresco sería cada 150 m³, por lo que se cumpliría ampliamente esa normativa.

Al respecto, cumple señalar, en primer término, que atendidos los argumentos del municipio sobre los certificados de ensayos N^{os} 132.053-1 y 133.014-1, se levanta esta parte de la observación contenida en el literal a) precitado.

Sin perjuicio de lo anterior, no resulta aceptable haber considerado los resultados de resistencia del hormigón a los 14 días, por cuanto dicha situación no se ajusta a las especificaciones técnicas del contrato analizado, por lo que se mantiene esta parte de la observación del literal a) precedente.

Respecto de lo objetado en el literal b), el municipio ratificó que no cumplió la frecuencia de muestreo de los hormigones establecida en el plan de muestreo de las especificaciones técnicas del contrato, razón por la cual se mantiene de igual forma esta observación.

En lo sucesivo, ese municipio deberá efectuar los controles de calidad de los hormigones con estricto apego a las especificaciones técnicas que regulan los contratos de obras.

7. Sobre el pago improcedente de partidas consignadas como unitarias en el presupuesto detallado.

a) Se verificó que en el contrato denominado “Diseño de Especialidades Complementarias y Construcción para Centro Deportivo y de Bienestar”, el municipio pagó parcialmente al estado de pago N° 22, de 16 de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

diciembre de 2021, el avance de partidas sin estar terminadas. Es del caso señalar que las cantidades de obra de dichas partidas fueron consignadas en el presupuesto detallado como unidades unitarias, circunstancia que obligaba a pagarlas al momento que se encontraran ejecutadas en su totalidad y no parcialmente como ocurrió en la especie. Lo expuesto significó un pago en exceso de avance en la obra por un monto de UF 15.572,4838, IVA Incluido, según se muestra en el anexo N° 4, de este documento.

b) Similar situación se observó en el contrato “Construcción Complejo Deportivo, Comuna de Lo Barnechea”, en el cual el municipio había pagado al estado de pago N° 23, un avance de \$ 154.098.695, IVA incluido, por partidas consignadas con unidad de medida unitaria, las cuales se encontraban parcialmente ejecutadas, tal como se detalla en el anexo N° 5, de este informe.

Sobre lo objetado, la entidad edilicia manifestó que los puntos 17.4.5. y 20.4.6, de las bases administrativas que regulan los contratos objetados, establecen que en caso de contratos de la ejecución de una obra, tratándose de aquellas partidas que admiten pagos parciales, estas se pagarán de acuerdo al avance de la obra. Si se trata de partidas globales, sólo podrán pagarse cuando estén 100% ejecutadas y recibidas conforme, de acuerdo a lo que indiquen las bases técnicas.

En este sentido, precisó que si bien es claro que las partidas globales se deben pagar una vez que estén 100% ejecutadas, en las aludidas bases no se mencionan para estos efectos las partidas unitarias, razón por la cual procedió a pagarlas parcialmente de acuerdo al avance físico de cada una de ellas, con el objeto de no infringir los principios de enriquecimiento sin causa, buena fe contractual y equilibrio económico de las prestaciones, en concordancia con el pliego de condiciones que regulan los contratos señalados, que establecen que los estados de pagos deben contemplar el avance de la obra efectivamente ejecutada.

En esa misma línea, argumentó que de acuerdo a la jurisprudencia administrativa, y considerando la pandemia que ha afectado al país existen varios dictámenes de la Contraloría General de la República que hacen mención al pago de partidas globales en materia de contratos de construcción, en los cuales se señala que a la luz de lo prescrito por el artículo 45 del Código Civil, norma de derecho común y de carácter supletorio, el caso fortuito constituye una situación de excepción que, en diversos textos normativos, permite adoptar medidas especiales, liberar de responsabilidad, eximir del cumplimiento de ciertas obligaciones y plazos, o establecer modalidades especiales de desempeño, entre otras consecuencias que en situaciones normales no serían permitidas por el ordenamiento jurídico, y que en la medida que no exista inconveniente desde el punto de vista de la disponibilidad presupuestaria, y que las partidas globales que se pretenda desglosar sean susceptibles de ser detalladas y cuantificadas sin afectar su valor, este Organismo Contralor, en atención a las particularidades de la situación de que se trata, estima que extraordinariamente resulta factible solucionarlas en base a lo efectivamente adquirido -y a disposición del municipio-, y ejecutado.

En relación a lo desglosado en el anexo N° 4, de este informe, expuso que el costo asociado tiene un error en el porcentaje de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

utilidad (6%), ya que este corresponde a UF 435,286929 respecto del costo directo señalado en dicho anexo, donde se refleja una utilidad de UF 4.362,04029.

Respecto de las partidas involucradas con exceso de pago, realizó un análisis que daría cuenta de que algunas de estas partidas estaban terminadas en su totalidad, con un avance del 100%, sin embargo, se pagó solo un porcentaje del total dejando un saldo, el cual se pagaría en el último estado de pago, una vez que se realizara la puesta en marcha del Centro Deportivo y de Bienestar y se solucionaran algunas observaciones vinculadas a cada una de esas partidas.

Pese a lo argumentado por el municipio, corresponde mantener las observaciones a) y b) antes indicadas, por cuanto las partidas identificadas como unitarias en los presupuestos detallados analizados, corresponden a obras o trabajos que no podían ser solucionados de manera parcial o fragmentada por cuanto al ser cuantificadas como una única unidad en cada caso, debían encontrarse ejecutadas en su totalidad para poder proceder a su pago.

Sin perjuicio de lo anterior, es dable hacer presente que el dictamen N° 10.086, de 2020, de este origen, que se pronuncia sobre el pago de partidas globales en el contexto de la pandemia, si bien proporciona un criterio excepcional para el pago de ese tipo de partidas que podría asimilarse al de las partidas unitarias, también establece condiciones para que ello acontezca, como es que su desglose sea susceptible de ser detallado y cuantificado sin afectar su valor, y que es factible solucionarlas en base a lo efectivamente adquirido -y a disposición del municipio-, y ejecutado, aspectos que no consta que hayan sido considerados, debidamente formalizados y controlados en los casos analizados.

En lo sucesivo, ese municipio deberá proceder al pago de partidas unitarias como las examinadas, cuando estas se encuentren ejecutadas íntegramente y no como aconteció en la especie.

8. Verificación de Obras ejecutadas entre el 2015 y 2021 que no se han ingresado en Portal GEO-CGR SISGEOB.

Se solicitó a ese municipio que informará la totalidad de las obras que tenía en ejecución desde enero de 2015 a junio de 2022, verificándose que la entidad no ha publicado en el portal GEO-CGR de la Contraloría General la totalidad de las obras que ha ejecutado ni las que mantiene en ejecución.

Asimismo, se advierte por lo anterior, que la entidad tampoco ha actualizado en el referido SISGEOB la información del avance de las obras públicas que mantiene en ejecución, lo que conlleva a que el avance de éstas no se visualice en el portal GEO-CGR, incumpléndose con lo señalado en las resoluciones exentas Nos 6.826, de 2014, y 1.992, de 2021, ambas de este origen, que imparten instrucciones en materia de información de contratos de obra pública en orden a la publicación en esta plataforma y la actualización mensual del estado de avance, modificaciones y otros aspectos relevantes. Imperativa que rige tanto para las licitaciones públicas y privadas como para los tratos directos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

La situación descrita se detalla en el anexo N° 6, de este documento.

Al respecto, la entidad edilicia señaló que no existe información respecto de varias licitaciones de las observadas debido a la fecha de dichos procesos, o bien, porque las personas a cargo de estos ya no cumplen funciones en la materia o en el municipio. Por otro lado, manifestó que la plataforma en cuestión, en diversas oportunidades ha presentado intermitencias técnicas afectando su normal funcionamiento, lo que se ha informado a través de distintos incidentes o correos electrónicos.

Considerando que el municipio ratificó la situación descrita, se mantiene la observación.

Esa entidad edilicia deberá acreditar en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, la publicación y/o actualización de las obras ejecutadas en el sistema SISGEOB, según lo prescrito en la referida resolución exenta N° 6.826, de 2015 y sus modificaciones posteriores.

II. EXAMEN DE CUENTAS

9. Sobre cobro pendiente de multa por incumplimiento de hitos.

En el contrato “Construcción Complejo Deportivo, Comuna Lo Barnechea”, mediante oficio DOM N° 151/2022, de 10 de mayo de 2022, se notificó al contratista UTP Suizcorp SpA, sobre la aplicación de la multa por 2.925 UTM, por no dar cumplimiento a los hitos durante la ejecución de las obras.

En efecto, en el informe N° 52, de 2022, los inspectores técnicos de la obra consignaron que la fecha de término del HITO 5 “Término de Obra Gruesa”, estaba programado para el 23 de septiembre de 2021, sin embargo, su término real fue el 6 de abril de 2022, es decir, un atraso de 195 días.

Ahora bien, en concordancia con el número 16 del punto 9.10 del decreto exento N°478/2019, de 2019, se aplicó una multa diaria de 15 UTM por cada día de atraso, determinándose un monto de 2.925 UTM.

Sin embargo, de acuerdo con los antecedentes proporcionados por el municipio, la multa se encuentra pendiente de cobro.

Sobre lo objetado, el municipio expuso que actualmente la DOM se encuentra analizando los antecedentes relativos a la presentación del recurso de reposición interpuesto por el contratista a través del oficio N° 024-346-A, de 17 de mayo de 2022, mediante el cual también se interpuso, en subsidio, un recurso jerárquico.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

En ese contexto, corresponde mantener la observación debido a que el municipio informó que se encuentra analizando los antecedentes relativos a las acciones interpuestas por el contratista.

En consecuencia, esa entidad edilicia deberá informar en el plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción de este informe, la resolución de los recursos administrativos interpuestos en contra de la multa aplicada por ese municipio y, en su caso, acreditar su cobro efectivo, oportunidad en la cual este Organismo de Control evaluará interponer el respectivo reparo, conforme a lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 116 de ese mismo cuerpo normativo.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Municipalidad de Lo Barnechea aportó antecedentes que permitieron subsanar la observación del numeral 2, “Sobre cauciones que resguarden la correcta ejecución y calidad de las obras”, del acápite I “Examen de la Materia Auditada” y levantar parcialmente lo objetado en el literal a), del numeral 6, “Deficiencias en el control del hormigón empleado en las obras”, de ese mismo acápite.

En relación al numeral 9, “Sobre cobro pendiente de multa por incumplimiento de hitos” (C), del acápite II “Examen de Cuentas”, ese municipio deberá informar en el plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción de este informe, la resolución de los recursos administrativos interpuestos en contra de la multa aplicada por ese municipio y, en su caso, acreditar su cobro efectivo, oportunidad en la cual este Organismo de Control evaluará interponer el respectivo reparo, conforme a lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336. Lo anterior, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 116 de ese mismo texto normativo.

Asimismo, esa entidad edilicia deberá adoptar las medidas pertinentes con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que la rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

1. Respecto a lo objetado en el numeral 1, “Sobre la autenticidad de las cauciones recibidas” (MC), del acápite I “Examen de la Materia Auditada”, la entidad deberá, en lo sucesivo, verificar la autenticidad de las garantías respectivas al momento de ser recibidas, conforme dicta la normativa que regula la materia.

2. En el futuro, deberá arbitrar las acciones necesarias que las garantías que otorguen los contratistas cumplan con la vigencia necesaria para resguardar los intereses patrimoniales del Estado y se ajusten a lo establecido en las respectivas bases de licitación, evitando la reiteración de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

situaciones como la expuesta en el numeral 3, “De la vigencia de la póliza de responsabilidad civil” (MC), del mismo acápite I “Examen de la Materia Auditada”.

3. Velar por que las aclaraciones que se soliciten durante los procesos licitatorios se ajusten a lo establecido en el artículo 40 del aludido decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y la jurisprudencia que sobre la materia ha emanado de esta Entidad Fiscalizadora, a fin de evitar la reiteración de situaciones como la objetada en el numeral 4, “Incumplimiento del principio de estricta sujeción a las bases durante el proceso de evaluación de las ofertas” (MC), del acápite I “Examen de la Materia Auditada”, de este informe.

4. Observar de manera estricta lo dispuesto en la jurisprudencia de esta Entidad Fiscalizadora, en lo relativo a la forma de pago de las partidas globales en contratos de obras, con el objeto de ajustarse al principio de estricta sujeción a las bases, todo ello, en atención a lo reprochado en el numeral 5, “Modificación de contrato que afectó el principio de estricta sujeción a las bases” (MC), del acápite I “Examen de la Materia Auditada”, de este documento.

5. Efectuar los controles de calidad de los hormigones con estricto apego a las especificaciones técnicas que regulan los contratos de obras, tal como se mencionó en el numeral 6, “Deficiencias en el control del hormigón empleado en las obras” (MC), del acápite I “Examen de la Materia Auditada”, de este informe.

6. Proceder al pago de partidas unitarias como las examinadas, cuando estas se encuentren ejecutadas íntegramente y no como aconteció en la especie, según lo objetado en el numeral 7, “Sobre el pago improcedente de partidas consignadas como unitarias en el presupuesto detallado” (MC), del acápite I “Examen de la Materia Auditada”, del presente documento.

7. Acreditar en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, la publicación y/o actualización de las obras ejecutadas en el sistema SISGEOB, según lo prescrito en la referida resolución exenta N° 6.826, de 2015 y sus modificaciones posteriores, de acuerdo a lo indicado en el numeral 8, “Verificación de Obras ejecutadas entre el 2015 y 2021 que no se han ingresado en Portal GEO-CGR SISGEOB”, del acápite I “Examen de la Materia Auditada”, de este informe.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, que fueron catalogadas como AC y/o C, identificadas en el “Informe de Estado de Observaciones”, de acuerdo al formato adjunto en el Anexo N° 7, las medidas que al efecto implemente el municipio, deberán acreditarse y documentarse en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que esta Entidad de Control puso a disposición de las entidades públicas, según lo dispuesto en el oficio N° 14.100, de 6 de junio de 2018, de este origen en un plazo de 60 días hábiles, o aquel menor que se haya indicado, contado desde la recepción del presente informe.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen y que fueron categorizadas como MC y/o LC en el citado “Informe de Estado de Observaciones”, el cumplimiento de las acciones correctivas requeridas



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

deberá ser informado por las unidades responsables al Encargado de Control/Auditor Interno, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, quien a su vez deberá acreditar y validar en los siguientes 30 días hábiles la información cargada en la ya mencionada plataforma, de conformidad a lo establecido en el aludido oficio N° 14.100, de 2018.

Remítase al Alcade, a la Secretaria Municipal y al Director de Control, todos de la Municipalidad de Lo Barnechea.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:	
Nombre:	CRISTIAN MARAMBIO LIZAMA
Cargo:	Jefe de Unidad de Control Externo
Fecha:	07/09/2022



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Anexo N° 1: Universo.

	CONTRATO	ID	MONTO PAGADO
1	Habilitación Terreno para Urbanización, Campamento Juan Pablo II, Lo Barnechea, Etapa 2.	2735-97-LR20	\$3.143.087.529
2	Construcción Complejo Deportivo, Comuna Lo Barnechea.	2735-56-LR19	\$1.152.339.769
3	Diseño de Especialidades Complementarias y Construcción para Centro Deportivo y de Bienestar.	2735-3-LR19	\$2.441.904.750
4	Conservación de 18 Multicanchas en la Comuna de Lo Barnechea.	2735-34-LR20	\$594.155.708
5	Construcción Parque Huinganal.	2735-72-LR19	\$791.408.455
6	Mejoramiento, Diseño y Ejecución Plaza El Canelo, Comuna Lo Barnechea.	2735-53-LR19	\$435.194.528
7	Construcción Plaza El Remanso.	2735-120-LR19	\$241.805.135
		TOTAL	\$8.799.895.874

Fuente: Tabla elaborada por el equipo de fiscalización en base a la información entregada por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Lo Barnechea.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

Anexo N° 2: Evaluación Estadística de Hormigones.

Evaluación Estadística de Resistencias NCh 1998 Of. 89

Cliente	Cv2 Spa
Obra	OCDB El Huinganal

Fecha	Carta N°
02-02-21	1

Clase hormigón	H30	(G25)
Fracción defectuosa	10	

f _i =	26,5	MPa
f ₃ =	30,0	MPa

Total de muestras	21
Resistencia media, MPa	34,1
Desviación típica, MPa	4,4

Rango Medio, MPa	0,8
Coef Variación ensayo, % (3 prob)	1,4

Fecha Muestreo	Número Interno	Cono cm	Prob 1	Prob 2	Prob 3	f _i		f ₃	Observaciones
17-12-19	129942	14,0	29,9	29,9	30,6	30,1	Cumple		Muro eje 12 B
23-12-19	129988	12,5	32,0	32,0	30,9	31,6	Cumple	30,9	Muro 1° piso eje A
09-01-20	130435	12,0	31,1	31,1	30,4	30,9	Cumple	30,9	Cumple
24-01-20	131021	15,0	30,2	30,2	31,6	30,7	Cumple	31,1	Cumple
05-02-20	131282	16,0	31,5	31,5	31,8	31,6	Cumple	31,1	Cumple
21-02-20	2523	13,0	36,3	36,3	36,3	36,3	Cumple	32,9	Cumple
27-02-20	132051	12,0	35,2	35,2	34,3	34,9	Cumple	34,3	Cumple
04-03-20	2526	11,0	34,9	34,9	34,9	34,9	Cumple	35,4	Cumple
20-03-20	2530	12,0	30,2	30,2	30,2	30,2	Cumple	33,3	Cumple
26-03-20	2531	13,0	31,0	31,0	31,0	31,0	Cumple	32,0	Cumple
20-04-20	133322	15,0	30,4	30,4	30,1	30,3	Cumple	30,5	Cumple
05-05-20	133582	15,0	35,9	39,5	39,5	38,3	Cumple	33,2	Cumple
07-05-20	2117	11,2	35,0	35,0	35,0	35,0	Cumple	34,5	Cumple
21-08-20	2903	13,5	37,3	37,3	37,3	37,3	Cumple	35,2	Cumple
26-08-20	134007	13,0	31,8	31,8	31,3	31,6	Cumple	35,6	Cumple
10-09-20	134093	11,0	36,2	36,2	35,5	36,0	Cumple	35,0	Cumple
26-09-20	2124	13,0	35,7	35,7	35,7	35,7	Cumple	34,4	Cumple
05-10-20	134713	12,0	46,5	46,5	46,5	46,5	Cumple	35,2	Cumple
05-10-20	2907	12,5	36,7	36,7	42,5	38,6	Cumple	36,0	Cumple
05-10-20	2908	11,0	37,9	37,9	37,9	37,9	Cumple	36,7	Cumple



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Anexo N° 3: Análisis Cronológico de Plan de Muestreo con Guías de Despacho de Hormigón contrato “Construcción Complejo Deportivo, Comuna de Lo Barnechea”.

Guía N°	Fecha	M³	Volumen Acumulado M³	Plan de Muestreo, 1 Muestra por cada 50 m³ de hormigón colocado	N° de Certificado	Fecha	Laboratorio
297155	30-12-2019	5,5	5,5				
297246	03-01-2020	6	11,5				
7100	07-02-2020	6	17,5				
7847	11-02-2020	6	23,5				
10066	18-02-2020	7	30,5		11466	17-03-2020	R y H
10107	18-02-2020	7	37,5				
11016	20-02-2020	5	42,5				
15572	05-03-2020	8	50,5	Con Certificado			
16488	09-03-2020	5,5	56		1447273-1	22-04-2020	IDIEM
21203	24-03-2020	4	60				
26135	15-04-2020	8	68				
32863	13-06-2020	4,5	72,5				
50404	21-08-2020	7,5	80				
51166	25-08-2020	6,5	86,5				
50942	26-08-2020	7	93,5				
53425	08-09-2020	6	99,5	Falta Certificado			
53454	08-09-2020	6	105,5				
53479	08-09-2020	6	111,5				
53656	09-09-2020	6	117,5				
54662	14-09-2020	5	122,5				
54688	14-09-2020	5	127,5				
54857	15-09-2020	7	134,5				
54878	15-09-2020	7	141,5				



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Guía N°	Fecha	M ³	Volumen Acumulado M ³	Plan de Muestreo, 1 Muestra por cada 50 m ³ de hormigón colocado	N° de Certificado	Fecha	Laboratorio
54905	15-09-2020	7	148,5	Con Certificado	12420	15-10-2020	R y H
54942	15-09-2020	6	154,5				
55011	15-09-2020	5	159,5				
55044	15-09-2020	5	164,5				
55400	16-09-2020	5	169,5				
55441	16-09-2020	5	174,5				
55896	22-09-2020	7	181,5		12493	21-10-2020	R y H
55929	22-09-2020	7	188,5				
55965	22-09-2020	7	195,5				
56177	23-09-2020	7	202,5	Con Certificado			
56215	23-09-2020	7	209,5				
56244	23-09-2020	7	216,5				
56464	24-09-2020	5	221,5		12494	26-10-2020	R y H
56701	25-09-2020	7,5	229				
56743	25-09-2020	7,5	236,5				
57232	28-09-2020	8	244,5		12495	28-09-2020	R y H
57257	28-09-2020	8	252,5	Con Certificado			
57290	28-09-2020	8	260,5				
57435	29-09-2020	8	268,5				
57527	29-09-2020	6,5	275				
57552	29-09-2020	6,5	281,5				
57831	30-09-2020	6	287,5		12496	28-10-2020	R y H
57855	30-09-2020	6	293,5				
57885	30-09-2020	6	299,5	Con Certificado			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Guía N°	Fecha	M ³	Volumen Acumulado M ³	Plan de Muestreo, 1 Muestra por cada 50 m ³ de hormigón colocado	N° de Certificado	Fecha	Laboratorio
57910	30-09-2020	7	306,5				
58257	01-10-2020	6	312,5				
58534	02-10-2020	6,5	319				
58583	02-10-2020	6,5	325,5				
58926	05-10-2020	6	331,5				
59114	06-10-2020	6	337,5				
59146	06-10-2020	6	343,5				
59554	07-10-2020	7,5	351	Falta Certificado			
59597	07-10-2020	7,5	358,5		13008	05-11-2020	R y H
59597	07-10-2020	0	358,5		13009	05-11-2020	R y H
59861	08-10-2020	6	364,5				
60786	13-10-2020	7	371,5				
60821	13-10-2020	7	378,5				
60855	13-10-2020	6	384,5				
61067	14-10-2020	5	389,5				
61395	15-10-2020	8	397,5	Con Certificado			
61781	15-10-2020	8	405,5				
62662	21-10-2020	7,5	413				
62736	21-10-2020	7	420		13036	18-11-2020	R y H
62771	21-10-2020	7	427				
62803	21-10-2020	7	434				
62865	21-10-2020	6,5	440,5				
63586	23-10-2020	6,5	447	Con Certificado	13049	20-11-2020	R y H
63632	23-10-2020	6,5	453,5				
63672	23-10-2020	5,5	459				



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Guía N°	Fecha	M ³	Volumen Acumulado M ³	Plan de Muestreo, 1 Muestra por cada 50 m ³ de hormigón colocado	N° de Certificado	Fecha	Laboratorio
63672	27-10-2020	6	465				
64353	27-10-2020	6	471				
64396	27-10-2020	6	477				
64701	28-10-2020	5,5	482,5				
64757	28-10-2020	5,5	488				
65736	02-11-2020	6	494				
65766	02-11-2020	6	500	Falta Certificado			
66035	03-11-2020	8	508				
66422	04-11-2020	8	516				
66477	04-11-2020	5	521				
66531	04-11-2020	5	526				
66864	05-11-2020	6	532				
67258	06-11-2020	7,5	539,5				
67304	06-11-2020	7,5	547				
67694	09-11-2020	6	553	Con Certificado	13193	07-12-2020	R y H
67748	09-11-2020	8	561				
68476	11-11-2020	7,5	568,5		13194	09-12-2020	R y H
68528	11-11-2020	7,5	576				
68858	12-11-2020	6	582				
68894	12-11-2020	6	588				
69067	13-11-2020	7	595				
69100	13-11-2020	7	602	Con Certificado	13195	11-12-2020	R y H
69139	13-11-2020	7	609				
69168	13-11-2020	7	616				
69201	13-11-2020	7	623				



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

Guía N°	Fecha	M ³	Volumen Acumulado M ³	Plan de Muestreo, 1 Muestra por cada 50 m ³ de hormigón colocado	N° de Certificado	Fecha	Laboratorio
69230	13-11-2020	7	630				
69264	13-11-2020	6	636				
69993	17-11-2020	5	641				
70042	17-11-2020	5	646				
70257	17-11-2020	7	653	Falta Certificado			
70568	18-11-2020	7	660				
71131	19-11-2020	6	666				
71493	20-11-2020	8	674				
71532	20-11-2020	8	682		13221	18-12-2020	R y H
72032	23-11-2020	8	690				
72199	24-11-2020	8	698	Con Certificado			
72222	24-11-2020	8	706				
72250	24-11-2020	8	714				
72276	24-11-2020	8	722				
72304	24-11-2020	8	730				
72324	24-11-2020	6	736				
72571	25-11-2020	8	744				
73028	26-11-2020	5	749	Falta Certificado			
73068	26-11-2020	8	757		13222	24-12-2020	R y H
73105	26-11-2020	8	765				
73139	26-11-2020	8	773				
73178	26-11-2020	8	781				
73644	27-11-2020	7,5	788,5				
74215	30-11-2020	8	796,5				



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

Guía N°	Fecha	M ³	Volumen Acumulado M ³	Plan de Muestreo, 1 Muestra por cada 50 m ³ de hormigón colocado	N° de Certificado	Fecha	Laboratorio
74249	30-11-2020	5,5	802	Con Certificado			
74302	30-11-2020	6,5	808,5		13259	30-12-2020	R y H
74888	02-12-2020	7,5	816				
74921	02-12-2020	7	823				
74961	02-12-2020	7	830		13260	30-12-2020	R y H
75405	04-12-2020	8	838				
75445	04-12-2020	8	846		13261	04-01-2021	R y H
75503	04-12-2020	7,5	853,5	Con Certificado			
76423	09-12-2020	6,5	860				
76457	09-12-2020	6,5	866,5				
76556	10-12-2020	7	873,5				
76805	10-12-2020	6	879,5				
76850	10-12-2020	6	885,5				
77193	11-12-2020	7,5	893				
77239	11-12-2020	7,5	900,5	Falta Certificado			
81155	30-12-2020	6	906,5				
81977	05-01-2021	6	912,5				
82246	06-01-2021	5	917,5		13477	05-02-2021	R y H
82282	06-01-2021	5	922,5				
83306	12-01-2021	6	928,5				
83365	12-01-2021	4	932,5				
83365	13-01-2021	5,5	938				
83686	13-01-2021	5,5	943,5		13478	12-02-2021	R y H
83710	13-01-2021	7	950,5	Con Certificado			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

Guía N°	Fecha	M ³	Volumen Acumulado M ³	Plan de Muestreo, 1 Muestra por cada 50 m ³ de hormigón colocado	N° de Certificado	Fecha	Laboratorio
83732	13-01-2021	7	957,5				
83755	13-01-2021	6	963,5				
86290	22-01-2021	6,5	970		13494	19-02-2021	R y H
86348	22-01-2021	6,5	976,5				
86370	22-01-2021	8	984,5				
86427	22-01-2021	8	992,5				
87266	26-01-2021	8	1000,5	Con Certificado			
87292	26-01-2021	8	1008,5				
87695	27-01-2021	6	1014,5				
89363	03-02-2021	6	1020,5		13609	08-03-2021	R y H
89409	03-02-2021	6	1026,5				
89449	03-02-2021	8	1034,5				
90406	08-02-2021	6	1040,5				
90452	08-02-2021	6	1046,5	Con Certificado			
91019	09-02-2021	7,5	1054				
93977	19-02-2021	4	1058				
93994	19-02-2021	7	1065				
94031	19-02-2021	7	1072				
94054	19-02-2021	7	1079				
94105	19-02-2021	5,5	1084,5				
95109	23-02-2021	7,5	1092				
95140	23-02-2021	7,5	1099,5	Falta Certificado			
95244	24-02-2021	7	1106,5				
95290	24-02-2021	7	1113,5		13675	25-03-2021	R y H
95338	24-02-2021	7	1120,5				



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

Guía N°	Fecha	M ³	Volumen Acumulado M ³	Plan de Muestreo, 1 Muestra por cada 50 m ³ de hormigón colocado	N° de Certificado	Fecha	Laboratorio
95374	24-02-2021	5,5	1126				
96348	26-02-2021	5,5	1131,5				
96396	26-02-2021	5,5	1137				
96911	02-03-2021	6	1143				
97507	03-03-2021	6	1149	Con Certificado			
97555	03-03-2021	5,5	1154,5				
98968	05-03-2021	5,5	1160				
99016	08-03-2021	5,5	1165,5				
100026	11-03-2021	7	1172,5				
100048	11-03-2021	7	1179,5				
100064	11-03-2021	7	1186,5				
100742	12-03-2021	5,5	1192				
101650	16-03-2021	6	1198	Falta Certificado			
101699	16-03-2021	5,5	1203,5				
102117	17-03-2021	6	1209,5				
102196	17-03-2021	5,5	1215				
103691	22-03-2021	6	1221				
105218	26-03-2021	7	1228				
105276	26-03-2021	7	1235				
105445	26-03-2021	7	1242				
106736	01-04-2021	7	1249	Falta Certificado			
106805	01-04-2021	7	1256				
106830	05-04-2021	8	1264				
106905	05-04-2021	6	1270				
107493	07-04-2021	7	1277				



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

Guía N°	Fecha	M ³	Volumen Acumulado M ³	Plan de Muestreo, 1 Muestra por cada 50 m ³ de hormigón colocado	N° de Certificado	Fecha	Laboratorio
108479	09-04-2021	8	1285				
109723	13-04-2021	7,5	1292,5				
109328	14-04-2021	8	1300,5	Falta Certificado			
110222	15-04-2021	5	1305,5				
110418	15-04-2021	7,5	1313				
110466	15-04-2021	7,5	1320,5				
110500	15-04-2021	7	1327,5				
110892	16-04-2021	5	1332,5				
111748	20-04-2021	7	1339,5				
112289	22-04-2021	5	1344,5				
112589	22-04-2021	8	1352,5	Falta Certificado			
113889	27-04-2021	5	1357,5				
114330	28-04-2021	5	1362,5				
114378	28-04-2021	5	1367,5				
114667	29-04-2021	5	1372,5				
115398	03-05-2021	4,5	1377				
115441	03-05-2021	4,5	1381,5				
117381	10-05-2021	6,5	1388				
117421	10-05-2021	6	1394				
119470	17-05-2021	7	1401	Falta Certificado			
119516	17-05-2021	7	1408				
120776	20-05-2021	7,5	1415,5				
120807	20-05-2021	7,5	1423				
120828	20-05-2021	7,5	1430,5				
120841	20-05-2021	7,5	1438				



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

Guía N°	Fecha	M ³	Volumen Acumulado M ³	Plan de Muestreo, 1 Muestra por cada 50 m ³ de hormigón colocado	N° de Certificado	Fecha	Laboratorio
120862	20-05-2021	7,5	1445,5				
120877	20-05-2021	7,5	1453	Falta Certificado			
120898	20-05-2021	7	1460				
120967	20-05-2021	6	1466				
121749	25-05-2021	7,5	1473,5				
122779	28-05-2021	4,5	1478				
122827	28-05-2021	4	1482				
123279	31-05-2021	6,5	1488,5				
123312	31-05-2021	6,5	1495				
123352	31-05-2021	6,5	1501,5	Falta Certificado			
123462	31-05-2021	4	1505,5				
124006	02-06-2021	7	1512,5				
124389	03-06-2021	7	1519,5				
124604	03-06-2021	7	1526,5				
124632	03-06-2021	7	1533,5				
124660	03-06-2021	7	1540,5				
124713	03-06-2021	7	1547,5	Falta Certificado			
124723	03-06-2021	7	1554,5				
124728	03-06-2021	7	1561,5				
124735	03-06-2021	5	1566,5				
124795	04-06-2021	6	1572,5				
127498	14-06-2021	8	1580,5				
127519	14-06-2021	7	1587,5				
127536	14-06-2021	7	1594,5				



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

Guía N°	Fecha	M ³	Volumen Acumulado M ³	Plan de Muestreo, 1 Muestra por cada 50 m ³ de hormigón colocado	N° de Certificado	Fecha	Laboratorio
127561	14-06-2021	7	1601,5	Falta Certificado			
127585	14-06-2021	7	1608,5				
127616	14-06-2021	7	1615,5				
127660	14-06-2021	7	1622,5				
128322	16-06-2021	7,5	1630				
128379	16-06-2021	7,5	1637,5				
128887	17-06-2021	5	1642,5				
129314	18-06-2021	8	1650,5	Falta Certificado			
129362	18-06-2021	8	1658,5				
129422	18-06-2021	8	1666,5				
129461	18-06-2021	8	1674,5				
129502	18-06-2021	6	1680,5				
130459	23-06-2021	8	1688,5				
130480	23-06-2021	8	1696,5	Falta Certificado			
130489	23-06-2021	8	1704,5				
130508	23-06-2021	8	1712,5				
130517	23-06-2021	8	1720,5				
130520	23-06-2021	4	1724,5				
130747	24-06-2021	6,5	1731				
131055	25-06-2021	5,5	1736,5				
131076	25-06-2021	5,5	1742				
132399	01-07-2021	6,5	1748,5	Falta Certificado			
132619	02-07-2021	7,5	1756				
132676	02-07-2021	7,5	1763,5				



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Guía N°	Fecha	M ³	Volumen Acumulado M ³	Plan de Muestreo, 1 Muestra por cada 50 m ³ de hormigón colocado	N° de Certificado	Fecha	Laboratorio
133232	05-07-2021	7	1770,5				
133310	05-07-2021	6,5	1777				
133354	05-07-2021	6,5	1783,5				
133370	05-07-2021	6,5	1790				
133390	05-07-2021	6,5	1796,5				
134102	07-07-2021	4,5	1801	Falta Certificado			
134150	07-07-2021	4,5	1805,5				
134615	08-07-2021	6	1811,5				
134665	08-07-2021	6	1817,5				
135114	09-07-2021	5	1822,5				
135196	09-07-2021	5	1827,5				
136359	13-07-2021	4,5	1832				
136402	13-07-2021	4,5	1836,5				
137579	15-07-2021	7,5	1844				
139390	21-07-2021	7,5	1851,5	Falta Certificado			
140267	22-07-2021	7	1858,5				
140344	22-07-2021	5	1863,5				
421294	02-08-2021	8	1871,5				
421299	02-08-2021	8	1879,5				
421305	02-08-2021	8	1887,5				
421317	02-08-2021	8	1895,5				
421319	02-08-2021	8	1903,5	Falta Certificado			
421323	02-08-2021	8	1911,5				
421327	02-08-2021	8	1919,5				
493080	02-08-2021	8	1927,5				



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

Guía N°	Fecha	M ³	Volumen Acumulado M ³	Plan de Muestreo, 1 Muestra por cada 50 m ³ de hormigón colocado	N° de Certificado	Fecha	Laboratorio
493098	02-08-2021	8	1935,5				
612101	02-08-2021	8	1943,5				
144781	03-08-2021	6	1949,5	Falta Certificado			
145918	05-08-2021	6	1955,5				
146621	06-08-2021	6	1961,5				
146682	06-08-2021	6	1967,5				
146743	06-08-2021	5,5	1973				
154643	26-08-2021	8	1981				
154849	27-08-2021	7,5	1988,5				
154964	27-08-2021	7,5	1996				
157128	01-09-2021	7	2003	Falta Certificado			
157634	02-09-2021	7	2010				
157661	02-09-2021	7	2017				
157720	02-09-2021	7	2024				
157762	02-09-2021	7	2031				
157789	02-09-2021	7	2038				
157835	02-09-2021	7	2045				
157857	02-09-2021	7	2052	Falta Certificado			
521723	07-09-2021	6	2058				
521737	07-09-2021	5	2063				
160231	08-09-2021	5	2068				
160308	08-09-2021	5	2073				
160794	09-09-2021	7	2080				
160837	09-09-2021	7	2087				
160879	09-09-2021	6	2093				



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Guía N°	Fecha	M ³	Volumen Acumulado M ³	Plan de Muestreo, 1 Muestra por cada 50 m ³ de hormigón colocado	N° de Certificado	Fecha	Laboratorio
160916	09-09-2021	6	2099	Falta Certificado			
160930	09-09-2021	6	2105				
160985	09-09-2021	6	2111				
161007	09-09-2021	6	2117				
425828	07-10-2021	8	2125				
425832	07-10-2021	8	2133				
425838	07-10-2021	8	2141				
174225	12-10-2021	7	2148	Falta Certificado			
174242	12-10-2021	7	2155				
174270	12-10-2021	7	2162				
174315	12-10-2021	7	2169				
174417	12-10-2021	6	2175				
178294	20-10-2021	6	2181				
180038	25-10-2021	8	2189				
180100	25-10-2021	8	2197	Falta Certificado			
180151	25-10-2021	8	2205				
180163	25-10-2021	8	2213				
180188	25-10-2021	8	2221				
180241	25-10-2021	4	2225				
181761	28-10-2021	8	2233				
181835	28-10-2021	8	2241				
182336	29-10-2021	7,5	2248,5	Falta Certificado			
182405	29-10-2021	7,5	2256				
183476	03-11-2021	7	2263				



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

Guía N°	Fecha	M ³	Volumen Acumulado M ³	Plan de Muestreo, 1 Muestra por cada 50 m ³ de hormigón colocado	N° de Certificado	Fecha	Laboratorio
183537	03-11-2021	7	2270				
183603	03-11-2021	7	2277				
184377	04-11-2021	8	2285				
184434	04-11-2021	8	2293				
184951	05-11-2021	7,5	2300,5	Falta Certificado			
185048	05-11-2021	7,5	2308				
189492	17-11-2021	7	2315				
198590	07-12-2021	8	2323				
198649	07-12-2021	8	2331				
199270	09-12-2021	6	2337				
199336	09-12-2021	5,5	2342,5				
209410	05-01-2022	7	2349,5	Falta Certificado			
209480	05-01-2022	7	2356,5				
209539	05-01-2022	7	2363,5				
209594	05-01-2022	7	2370,5				
209650	05-01-2022	7	2377,5				
209980	06-01-2022	7,5	2385				
210047	06-01-2022	7,5	2392,5				
210169	06-01-2022	7,5	2400	Falta Certificado			
210252	06-01-2022	7,5	2407,5				
213082	13-01-2022	5	2412,5				
214801	17-01-2022	6	2418,5		CHC 0165/22	23-02-2022	Labsai
214846	17-01-2022	6	2424,5				
215652	19-01-2022	6	2430,5				
215702	19-01-2022	5	2435,5				



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Guía N°	Fecha	M ³	Volumen Acumulado M ³	Plan de Muestreo, 1 Muestra por cada 50 m ³ de hormigón colocado	N° de Certificado	Fecha	Laboratorio
215833	19-01-2022	5	2440,5				
219496	27-01-2022	8	2448,5				
219541	27-01-2022	8	2456,5	Con Certificado			
219595	27-01-2022	7	2463,5				
220159	28-01-2022	6,5	2470				
220237	28-01-2022	6,5	2476,5				
220307	28-01-2022	6	2482,5				
222813	03-02-2022	7	2489,5				
223123	04-02-2022	7	2496,5				
223211	04-02-2022	5	2501,5				
223272	04-02-2022	5	2506,5	Falta Certificado			
224359	08-02-2022	6	2512,5				
226463	12-02-2022	5	2517,5				
226509	12-02-2022	5	2522,5				
226542	12-02-2022	8	2530,5				
226561	12-02-2022	8	2538,5				
226570	12-02-2022	8	2546,5				
226587	12-02-2022	8	2554,5	Falta Certificado			
226592	12-02-2022	8	2562,5				
227163	15-02-2022	5	2567,5				
227254	15-02-2022	5	2572,5				
228491	17-02-2022	8	2580,5				
228983	18-02-2022	8	2588,5				
229716	21-02-2022	6	2594,5		CHC-0716/22	25-03-2022	Labsai
229817	21-02-2022	6	2600,5				



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

Guía N°	Fecha	M ³	Volumen Acumulado M ³	Plan de Muestreo, 1 Muestra por cada 50 m ³ de hormigón colocado	N° de Certificado	Fecha	Laboratorio
231094	23-02-2022	5	2605,5	Con Certificado			
231158	23-02-2022	5	2610,5				
231735	24-02-2022	6	2616,5				
232337	25-02-2022	5	2621,5		CHC-0728/22	25-03-2022	Labsai
232409	25-02-2022	5	2626,5				
233089	28-02-2022	6	2632,5				
233603	01-03-2022	8	2640,5				
234197	02-03-2022	6	2646,5				
234803	03-03-2022	6	2652,5	Con Certificado			
235425	04-03-2022	8	2660,5				
237333	09-03-2022	6	2666,5				
237953	10-03-2022	6	2672,5				
238695	11-03-2022	6	2678,5		CHC-923/22	12-04-2022	Labsai
240534	16-03-2022	5	2683,5				
241168	17-03-2022	5	2688,5				
242250	21-03-2022	5	2693,5				
242776	22-03-2022	7,5	2701				
242827	22-03-2022	7,5	2708,5	Con Certificado			
242894	22-03-2022	7,5	2716				
242970	22-03-2022	7,5	2723,5				
243633	23-03-2022	5	2728,5		CHC-1227/22	21-04-2022	Labsai
248980	05-04-2022	5	2733,5				
249124	05-04-2022	7	2740,5				
249283	06-04-2022	7	2747,5				



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Guía N°	Fecha	M ³	Volumen Acumulado M ³	Plan de Muestreo, 1 Muestra por cada 50 m ³ de hormigón colocado	N° de Certificado	Fecha	Laboratorio
249304	06-04-2022	7	2754,5	Con Certificado			
249339	06-04-2022	7	2761,5				
249362	06-04-2022	7	2768,5				
253763	18-04-2022	8	2776,5				
253795	18-04-2022	8	2784,5				
253828	18-04-2022	8	2792,5				
253873	18-04-2022	5	2797,5				
253881	18-04-2022	5,5	2803	Falta Certificado			
254118	18-04-2022	8	2811				
258205	28-04-2022	8	2819				
258257	28-04-2022	8	2827				
258277	28-04-2022	8	2835				
258303	28-04-2022	8	2843				
258306	28-04-2022	8	2851				
258349	28-04-2022	7	2858	Falta Certificado			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

Anexo N° 4: Partidas pagadas en exceso en contrato “Diseño y Construcción Centro Deportivo y de Bienestar, Comuna Lo Barnechea”.

Ítem	Unid	Cantidad	P. Unitario	Total	%	Cantidad Total	Total Pagado (UF)
4.10.4.1	uni	1	16,0982	16,100	94,94	0,95	15,285
5.1.1	uni	1	110,4337	110,434	50,00	0,5	55,22
5.1.2	uni	1	600,5851	600,594	85,00	0,85	510,5
5.1.4	uni	1	1.881,6478	1.881,650	92,00	0,92	1731,105
5.1.10.1	uni	1	1.325,0500	1.325,050	2,99	0,3	39,635
5.1.11	uni	1	132,1293	132,134	70,00	0,7	92,5
5.1.12	uni	1	520,8218	520,820	90,00	0,75	468,734
5.1a.1	uni	1,04	84,9420	88,460	49,99	0,52	44,225
5.1b.1	uni	1,56	126,5364	197,334	49,99	0,78	98,655
5.2.1.1	uni	1	28,4590	28,460	94,96	0,95	27,025
5.2.1.3	uni	1	236,3902	236,390	98,00	0,98	231,65615
5.2.1.4	uni	1	33,5679	33,570	95,01	0,95	31,894
5.2.1.5	uni	1	39,9826	39,980	50,00	0,5	19,99
5.2.3.4.1	uni	1	28,0800	28,080	80,02	0,8	22,47
5.3.5	uni	1	13,8563	13,864	94,99	0,95	13,169
5.4.2.5	uni	1	194,6300	194,630	90,00	0,9	175,165
5.4.2.6	uni	1	233,8900	233,890	90,00	0,9	210,504
5.4.2.7	uni	1	419,1615	419,160	90,00	0,9	377,245
5.4.9	uni	1	365,6028	365,700	84,98	0,85	310,763
5.4.10	uni	1	270,1497	270,150	90,00	0,9	243,125
5.4.10.1	uni	1	330,1300	330,130	90,00	0,9	297,115
5.4.11	uni	1	1.128,2275	1.128,230	90,00	0,9	1015,397
4.6.1.	uni	1	1.182,2867	1.182,290	95,00	0,95	1123,169
5.8.1	uni	1	385,0633	385,060	30,00	0,3	115,521
						Costo Directo UF	7.270,06715
						Utilidad (6%)	4.362,04029
						Gastos General (20%)	1.454,01343



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

TOTAL NETO	13.086,12087
IVA	2.486,362965
TOTAL CON IVA UF	15.572,48384



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

Anexo N° 5: Partidas pagadas en exceso en contrato “Construcción Complejo Deportivo, Comuna Lo Barnechea”.

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad Contratada	% Avance	Cantidad Pagada	Pagado en exceso	Monto (\$)
5.4.2	MAP 50mm	un	1	90,0%	0,90	0,90	6.281.064
5.5.1	Unión domiciliaria	un	1	90,0%	0,90	0,90	6.240.240
5.5.6.2	CAMARA INSPECCION 1,00-2,00m	un	5	85,0%	4,25	0,25	66.841
5.5.7.2	MINI VENT 50mm	un	5	50,0%	2,50	0,50	19.975
5.6.3.2	CAMARA DECANTADORA (TIPO B)	un	13	65,4%	8,50	0,50	62.778
6.2.1	TG/TG Aux. Sala Eléctrica Principal	un	1	80,0%	0,80	0,80	10.696.210
6.2.2	Banco de Condensadores proyectado 120 KVAR	un	1	80,0%	0,80	0,80	6.152.915
6.2.3	TDA y F Tablero 1 "T1"	un	1	80,0%	0,80	0,80	5.262.319
6.2.4	TDA y F Tablero 2 "T2"	un	1	80,0%	0,80	0,80	6.564.895
6.2.5	TDFC-01	un	1	80,0%	0,80	0,80	5.044.165
6.3.1.1	Dist. alumbrados asociados a tablero 1 "T1"	un	273	91,6%	250,04	0,04	2.954
6.3.1.2	Dist. alumbrados asociados a tablero 2 "T2"	un	365	83,8%	305,70	0,70	60.940
6.3.2.1	Dist. Enchufes y arranques asociados a tablero 1 "T1"	un	48	82,2%	39,44	0,44	65.000



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad Contratada	% Avance	Cantidad Pagada	Pagado en exceso	Monto (\$)
6.3.2.2	Dist. Enchufes y arranques asociados a tablero 2 "T2"	un	77	79,0%	60,81	0,81	93.554
6.3.4.1	Dist. Fuerza asociados a tablero 2 "T2"	un	14	59,0%	8,26	0,26	55.107
8.1.2.1	UI-UE-01 equipo split ducto 48000 btu/h	un	1	90,0%	0,90	0,90	1.260.791
8.1.2.2	UI-UE-02 equipo split ducto 48000 btu/h	un	1	90,0%	0,90	0,90	1.260.791
8.1.2.3	UI-UE-03 equipo split ducto 60000 btu/h	un	1	90,0%	0,90	0,90	1.326.615
8.1.2.4	UI-UE-04 equipo split ducto 96000 btu/h	un	1	40,0%	0,40	0,40	659.812
8.1.2.5	UI-UE-05 equipo split ducto 48000 btu/h	un	1	80,0%	0,80	0,80	112.008
8.1.7.3	Templador regulador de caudal de aire	un	1	80,0%	0,80	0,80	1.387.826
8.1.8.2	Válvulas y fittings	un	1	80,0%	0,80	0,80	6.446.366
8.1.8.7	Soportes para cañerías de refrigeración	un	1	50,0%	0,50	0,50	645.652
8.1.9.6	Drenajes de equipos aire acondicionado	un	1	70,0%	0,70	0,70	365.217
8.1.10.1	Trabajos eléctricos realizados por contratista climático	un	1	22,0%	0,22	0,22	1.482.095



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad Contratada	% Avance	Cantidad Pagada	Pagado en exceso	Monto (\$)
8.1.11	Control de sistemas	un	1	60,0%	0,60	0,60	3.365.218
11.1.1.4	Motobombas	un	3	90,0%	2,70	2,70	3.430.844
11.1.1.12	Material instalación sistema hidráulico	un	2	75,0%	1,50	1,50	10.647.482
11.1.2.8	Material instalación sistema hidráulico	un	1	75,0%	0,75	0,75	3.610.229
11.1.4.6	Material instalación sistema calefacción de	un	1	75,0%	0,75	0,75	1.188.971
11.2.1.12	Materiales instalación sistema hidráulico	un	1	75,0%	0,75	0,75	891.728
11.2.3.6	Material instalación sistema calefacción de	un	1	60,0%	0,60	0,60	684.816
11.2.4.5	Material instalación sistema de Jets	un	1	65,0%	0,65	0,65	1.032.114
11.2.5.3	Material instalación burbujas	un	1	60,0%	0,60	0,60	728.824
11.2.6.5	Materiales instalación sistema cortina	un	1	60,0%	0,60	0,60	798.309
11.2.7.7	Materiales instalación cañones	un	1	60,0%	0,60	0,60	875.515
11.3.1.12	Material instalación	un	1	60,0%	0,60	0,60	730.367



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad Contratada	% Avance	Cantidad Pagada	Pagado en exceso	Monto (\$)
	sistema hidráulico						
11.3.3.6	Material instalación de sistema calefacción	un	1	60,0%	0,60	0,60	713.383
11.3.4.5	Material instalación sistema de Jets	un	1	60,0%	0,60	0,60	830.736
11.3.5.3	Material instalación burbujas	un	1	40,0%	0,40	0,40	471.471
12.1.2	Acumuladores de Agua Caliente	un	3	88,0%	2,64	0,64	2.905.545
Sub Total							94.521.681
Gastos Generales (23,0%)							21.739.987
Utilidades (14,0%)							13.233.035
Total Neto							129.494.702
IVA (19%)							24.603.993
Valor pagado en exceso							154.098.696



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Anexo N° 6: Detalle de los contratos no ingresados en GEO-CGR SISGEOB.

Nombre Obra o Proyecto	ID Mercado Público	Publicados en GEO-CGR
Construcción Pasarela Peatonal Quinchamáli.	2735-124-LP15	No
"Suministro, Traslado, Provisión e Instalación de 9 Hitos Municipales en la Comuna de Lo Barnechea".	2735-29-LP16	No
Trato Directo "Habilitación y Puesta en Servicio Ascensor Edificio Dideco".	Trato Directo	No
Mejoramiento Plaza La Ciénaga.	2735-183-LP14	No
Mejoras interiores para Centro Cívico de Lo Barnechea.	2735-29-LQ18	No
"Adquisición de luminarias I Etapa".	2735-261-LR15	No
Terminaciones Parque de la Chilenidad.	2735-201-LP14	No
Reparación estructural muros de contención Instituto Estados Americanos.	2735-19-LQ18	No
Construcción, adquisición y puesta en marcha y mantención ascensores.	2735-264-LP14	No
Adquisición, instalación, puesta en marcha y mantención ascensores.	2735-15-LP15	No
Mejoramiento Dependencias Colegio Farellones.	2735-38-LP15	No
Conservación Infraestructura Párvulo El Trébol.	2735-289-LP15	No
Mejoramiento Colegio Diferencia Madre Tierra.	2735-285-LP15	No
Mejoramiento infraestructura colegio San José.	2735-68-LR16	No
Construcción Parque El Tranque.	2735-173-LR16	No
Construcción Cabañas Centro Cordillera.	2735-251-LQ16	No
Mejoramiento Escalera San Enrique.	2735-112-LE19	No
Viviendas Sociales Cordillera.	2735-162-LP14	No



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Nombre Obra o Proyecto	ID Mercado Público	Publicados en GEO-CGR
Las Lomas 2.	2735-39-LP13	No
Adaptación Para Jardín Infantil y Sala Cuna de Establecimiento Educacional Municipal, comuna de Lo Barnechea.	2735-105-LQ20	No
Trato Directo Adaptación Para Jardín Infantil y Sala Cuna de Establecimiento Educacional Municipal, comuna de Lo Barnechea.	2735-1584-SE21	No
Trato Directo Conservación Infraestructura Sede Infancia, Colegio Lo Barnechea.	2735-1586-SE21	No
Ampliación, remodelación y Equipamiento CECOSF Bicentenario de Lo Barnechea.	2735-54-LR20	No
Remodelación Y Conservación Infraestructura CEFAM.	2735-10-LQ21	No



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

ANEXO N° 7: Estado de Observaciones de Informe Final N° 396, de 2022.

A) OBSERVACIONES QUE VAN A SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL

N° DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
Numeral 9, acápite II "Examen de Cuentas".	Sobre cobro pendiente de multa por incumplimiento de hitos.	Compleja (C)	Informar en el plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción de este informe, la resolución de los recursos administrativos interpuestos en contra de la multa aplicada por ese municipio y, en su caso, acreditar su cobro efectivo, oportunidad en la cual este Organismo de Control evaluará formular el respectivo reparo, conforme a lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336. Lo anterior, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 116 de ese mismo texto normativo.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

B) OBSERVACIONES QUE SERÁN VALIDADAS POR EL ENCARGADO DE CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD

Nº DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN
Numeral 8, acápite I "Examen de la Materia Auditada".	Verificación de Obras ejecutadas entre el 2015 y 2021 que no se han ingresado en Portal GEO-CGR SISGEOB.	Medianamente compleja (MC)	Acreditar en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, la publicación y/o actualización de las obras ejecutadas en el sistema SISGEOB, según lo prescrito en la referida resolución exenta N° 6.826, de 2015 y sus modificaciones posteriores.